



PROTOCOLO PARA ATENDER DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I. OBJETIVO

El presente Protocolo tiene como objetivo que los integrantes del Comité de Ética de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, se conduzcan bajo un proceso establecido y estandarizado para recibir, analizar, calificar, emitir observaciones no vinculatorias y recomendaciones sobre conductas del personal, ante probables incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y al Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de esta dependencia.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 5 febrero 1917 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, D.O.F. 18/ Julio/2016.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso Acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con el acrónimo PROEVENTOS CAMPECHE, P.O.E. 16 de octubre de 2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Decreto 214, P.O. 16 marzo 2021.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche. Decreto 85 P.O. 10 diciembre 2019.
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche P.O.E de fecha 4 de mayo de 2023.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, P.O.E. No. 1498 de fecha 13 de agosto de 2021.
- Código de Conducta de la Promotora de Eventos Artísticos, culturales y de Convenciones del Estado de Campeche al que deberán sujetarse los servidores públicos.
- Procedimiento para Presentar Denuncias ante el Comité de Ética.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tenga conocimiento el Comité de Ética, sus integrantes deberán actuar bajo estricto cuidado, a fin de salvaguardar la confidencialidad o anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto al nombre y demás datos

48

1

1 | 4

8





de la persona que presente la denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos.

IV. PROTOCOLO

El protocolo que se debe seguir para atender denuncias ante el Comité de Ética de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche tiene la siguiente secuencia, de acuerdo a las actividades a realizar en cada una de ellas:

No.	Responsable	Actividad	Término	Evidencia	
1	Denunciante	Hace de conocimiento al Comité el presunto incumplimiento al Código de Ética o de Conducta.	N/A	•Formato de denuncias •Correo Electrónico	
2	Secretaria Ejecutiva	Registra y asigna número de expediente a la denuncia y verifica que cumpla con los requisitos de acuerdo al artículo 60 de los lineamientos.	cuando fue presencial y 10	Expediente de la denuncia	
3	Secretaria Ejecutiva	Analiza la denuncia para establecer si procede o no, o en su caso, solicita al denunciante lo faltante.	5 días hábiles	Solicitud de documentación faltante por el medio que el denunciante haya establecido. O en su caso, informar el estado que guarda su denuncia.	
4	Denunciante	Atiende las deficiencias de la denuncia.	5 días hábiles	Escrito o correo por medio del cual solventa lo requerido para complementar su denuncia.	
5	Secretaria Ejecutiva	En caso de que no proceda, se da a conocer al Comité y se archiva el expediente como concluido previa justificación ante el Comité (fin)	N/A	Expediente de la denuncia concluida y acta de sesión donde se acuerde.	
6	Secretaria Ejecutiva	En caso de que proceda, convoca a sesión para presentar la denuncia ante los miembros del comité de ética	10 días hábiles a partir de que los requisitos estén completos.	Convocatoria o invitación a integrantes del Comité para asistir a sesión.	
7	Comité de Ética	Califica y emite acuerdo de: Probable incumplimiento o No competencia y determina medidas preventivas si la denuncia describe conductas que lo ameriten.	15 días hábiles	Acta de sesión del Comité mediante la cual se da a conocer el expediente de la denuncia y se establecen acuerdos.	





8	Presidente	Comunica al denunciante la	5 días hábiles a	Correo electrónico o	
0	del Comité	NO COMPETENCIA y le orienta			
	der comitte	sobre la instancia		1	
		competente (fin)	Callicación	Expediente de la denuncia	
9	Comité de	Desarrolla el análisis y	20 días hábiles a	Evidencia documental	
	Ética	envía a la Secretaria	partir de la	del análisis. Toda la	
	(Comisión)	Ejecutiva el proyecto de	calificación.		
	(COMISION)	conclusiones.	Callicación.	información que se origine en las	
		VICE THE RESIDENCE OF THE PARTY		entrevistas deberá	
		Se le informa al denunciado		constar por escrito o	
		de manera general la		en medios electrónicos	
		denuncia en su contra, sin hacer referencia del		y estará sujeta en la	
		denunciante.		cláusula de	
				confidencialidad.	
		Entrevistar al denunciado y		oonizi donozdi zada.	
		en su caso a los testigos,		Proyecto de resolución/	
	Comité de	así como al denunciante.			
	Ética	Si los hechos narrados en la denuncia afectan únicamente		Documento firmado con	
	(Comisión)	al denunciado, se podrá		la conciliación entre	
	(COMIDION)	llevar a cabo una		las partes	
		conciliación entre las dos		Listas de asistencia y	
		partes.		evidencia del curso	
		Si la conciliación no es		evidencia dei ediso	
		procedente, dará el curso		(Integrarlo al	
		que determine el Comité;		expediente)	
		dejando constancia de este		,	
		hecho en el expediente.			
	Servidores	Deberán apoyar a los		N/A	
	Públicos de	integrantes del Comité y			
	PROEVENTOS	proporcionar documentación			
	CAMPECHE.	e información que sea			
		requerida para resolver de			
		manera imparcial y	^		
10	Comité de	eficiente.			
10	Ética	Revisa y aprueba o modifica,	Periodo máximo de	Acta de sesión del	
	ECICA	el proyecto de conclusión de la denuncia, debiendo de	3 meses a partir	Comité mediante la	
		estar todos de acuerdo, en	de que se	cual se da a conocer el	
		caso de controversia, se	califique como probable	resultado de los	
		realizará por votación.	incumplimiento.	acuerdos de la denuncia.	
		Political in the second	Incampitmitenco.	Incluir en el	
		En caso de existir UNA		expediente de la	
		PROBABLE RESPONSABILIDAD		denuncia	
		ADMINISTRATIVA, se dará			
		vista al Órgano Interno de			
		Control de PROEVENTOS			
		CAMPECHE.			
11	Secretaría	Notifica la resolución al	5 días hábiles	Correo electrónico,	
	Ejecutiva	denunciante y al		notificación personal	
		denunciado.		u oficio informando la	
				resolución a las	
		En caso de existir		partes involucradas en	
. 1		observaciones		la denuncia.	
1 1		recomendaciones se deberá		ia deliulicia.	





de notificar a su superior	Expediente	de	la
jerárquico (fin)	denuncia.		

Firmas de los Integrantes del Comité de Ética que aprueban el PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

27 de JUNIO de 2025

Chan Santiago.

Presidente del Comité de Ética de PROEVENTOS CAMPECHE.

. Irma Matienzo Vega.

Secretaria Ejecutiva.

L.N.1. Mariana Lopez Ramos.

Secretaria Técnica del Comité.

Toledo Zamora.

Titular Electa con respecto al nivel a) Dirección de Área.

Lic. Maria Janeet Ayala Solorio.

Titular electa con respecto al nivel b) Jefatura de Departamento/Dirección

General (Subdirectores).

Lic. Guillern Aldana

Titular electo con respecto al nivel c) Enlace Operativo.

Lic. Guadalupe De la Luz Sierra Borges.

Encargada del Órgano Interno de Control

de PROEVENTOS CAMPECHE.

Estas firmas forman parte integrante y amparan el documento: "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE", CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.